

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y DISEÑO DE NUEVA IDENTIDAD DE MARCA DE CANAL EXTREMADURA**



**1. Dirección que solicita la contratación:** Dirección Estratégica de Contenidos y Medios.

**2. Responsable del Contrato:** Juan José Espada Corral.

**3. Tipo de Contrato:**

OBRA     SERVICIO     SUMINISTRO

**Necesidades:**

Canal Extremadura necesita acometer una renovación integral de su imagen de marca. Casi 20 años después del inicio de sus emisiones, y ante la llegada de nuevas plataformas para competir en el ecosistema digital, Canal Extremadura busca una renovación de su imagen para llegar a un público joven, ampliando la audiencia del medio y aumentando su impacto en la región.

El fin de este proceso de rediseño de marca se basa en la necesidad de acometer esta renovación integral de la marca, tras 20 años, y después de haber acometido, en este tiempo, sólo pequeños retoques. Además, la llegada de una nueva plataforma OTT supone un hito crucial en la historia de nuestro medio de comunicación, con el interés manifiesto de colocarnos en primera línea dentro de la revolución digital en la que nos encontramos. Con esta renovación integral de nuestra marca, buscamos rejuvenecer la imagen de Canal Extremadura, afrontando un proceso por el que ya han pasado, con éxito, otros medios de comunicación públicos.

En ese sentido, es fundamental acometer un proceso integral de rediseño de marca (rebranding). Este deberá de incluir un estudio de impacto de la marca actual que permita afrontar la toma de decisiones para establecer una nueva estrategia de marca junto a un rediseño de todo el sistema visual de la marca actual y las submarcas presentes y futuras del medio.

Un rebranding supone un estudio pormenorizado de la situación de partida actual, en relación con el impacto y penetración de la imagen de marca actual en la ciudadanía extremeña para, posteriormente, definir una nueva estrategia y sistema visual que permita modernizar la imagen de Canal Extremadura, adaptarla a las nuevas formas de consumo y buscar llegar a la máxima audiencia posible, reforzando el sentimiento de pertenencia entre la ciudadanía extremeña hacia su medio de comunicación público.

**Insuficiencia de medios:**

El motivo por el que se publica esta licitación responde al interés manifiesto de Canal Extremadura por acometer una renovación integral de su imagen de marca y a la imposibilidad actual de llevarla a cabo con medios propios.

Actualmente, Canal Extremadura no cuenta con una infraestructura humana y técnica suficiente para realizar un estudio pormenorizado de impacto de marca, ni para realizar una propuesta estratégica y el diseño de una nueva identidad visual.

Para llevar a cabo este proceso de rediseño de marca, Canal Extremadura requiere una relación de perfiles profesionales relacionados con el diseño gráfico y, en concreto, con especialistas en diseño de marca (branding). Si bien alguno de estos perfiles puede estar presentes en departamentos como Grafismo, actualmente, la operativa interna de Canal Extremadura impide que puedan dedicarse a este proyecto en exclusiva. Es por ello, que se necesita la externalización de este trabajo para la correcta realización en el tiempo y forma demandado desde Canal Extremadura.

#### **4. Objeto del contrato:**

Diseño e implementación de una nueva imagen de marca para Canal Extremadura. El contrato comprende, entre otras fases, la elaboración de un estudio de impacto de la marca actual, diseño de una nueva estrategia de marca, diseño e implementación de un nuevo sistema visual de marca y manual de marca de Canal Extremadura, presentación audiovisual de la nueva identidad de marca, diseño de un plan de comunicación interna y externa de la nueva marca junto al plan de implementación.

Los CPV correspondiente a este servicio, estarían encuadrados en los siguientes:

- 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing
- 79822500-7 Servicios de diseño gráfico
- 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad
- 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad
- 79342000-3 Servicios de marketing
- 79415200-8 Servicios de consultoría en diseño

#### **5. Ejecución del contrato (Lugar y plazo de ejecución):**

Plazo de ejecución: 12 meses computados desde la formalización del contrato.

##### **5.1 Lugar donde se ejecutará el contrato:**

- Contrato de Suministro:
- Contrato de Obras:
- Contrato de Servicios:

El servicio se prestará de forma remota desde las instalaciones del adjudicatario, si bien se pueden establecer reuniones presenciales en las instalaciones de Canal Extremadura para toma de datos, revisión de entregables, etc., siempre bajo requerimiento de Canal Extremadura.

**6. Plazo de Garantía:** Durante toda la vigencia del contrato, y tres meses con posterioridad a su vencimiento.

**7. Prórrogas:**Posibilidad de Prórroga  SI  NO**8. Valor Estimado del Contrato: 235.000 €.**

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	235.000 €
<b>Total, valor estimado del contrato IVA excluido:</b>	<b>235.000 €</b>

**9. Criterios aplicados para el cálculo del Valor Estimado del Contrato:**

El presupuesto base de la licitación se ha calculado según los entregables que requiere Canal Extremadura para realizar el proyecto de rediseño de identidad de marca.

Conforme a estos conceptos, se establece un presupuesto base de licitación máximo de 235.000 € (sin IVA), repartidos entre los 12 meses de duración contrato.

Para estimar el valor de este contrato, y los diferentes entregables exigidos, se ha hecho un estudio de mercado, junto al análisis de adjudicaciones de otros medios de comunicación que han llevado a cabo procesos similares relacionados con el rediseño de marca, como por ejemplo la radio televisión pública catalana ([https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=pTrxUK7UpzB%2FP7IJ7Fu0SA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=pTrxUK7UpzB%2FP7IJ7Fu0SA%3D%3D)) o Radio Televisión Española (<https://licitaciones.rtve.es/licitacion/licitaciones/detalle?id=1864502>)

**10. Presupuesto Base de Licitación.**

El presupuesto fijado tiene valor máximo y las proposiciones no podrán exceder de dicho importe, de tal forma, que las que excedan no serán admitidas y determinará la exclusión de cualquier oferta por un importe superior.

El presupuesto máximo de licitación queda establecido en base al siguiente desglose y estructura:

<b>SERVICIO DE CONSULTORÍA DE MARCA Y DISEÑO DE NUEVA IDENTIDAD DE MARCA DE CANAL EXTREMADURA</b>		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO
Fases 1 a 4. Estudio de marca, diseño de estrategia de marca y diseño de nueva identidad visual	Entregables: <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y análisis de la marca actual. Estudio de impacto de marca.</li> <li>Estrategia de marca</li> <li>Diseño y desarrollo de la nueva identidad visual y manual de marca de Canal Extremadura.</li> </ul>	129.250 €

Fase 5. Presentación de la nueva marca y diseño de estrategia comunicativa	<b>Entregables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación audiovisual de la nueva identidad de marca.</li> <li>• Implementación de la nueva identidad de marca en plataforma OTT</li> <li>• Diseño de plan de comunicación interna y externa de la nueva marca junto al plan de implementación</li> </ul>	30.000 €
Fases 6. Implementación de marca y campañas de comunicación externa e interna	<b>Entregables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la nueva identidad de marca en TV y resto de medios demandados</li> <li>• Implementación de la nueva identidad de marca de los servicios informativos de Canal Extremadura</li> </ul>	75.750 €

El artículo 100.2 de la LCSP establece que *“En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado”*. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Para la estimación de los salarios se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo Estatal del Sector de empresas de Publicidad.

De igual forma el artículo 102.3 de la LCSP dispone que los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación (en adelante PBL) sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. En aquellos servicios en los que el coste de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación (Artc. 100 LCSP)

<b>TIPO DE COSTE</b>	<b>IMPORTE</b>
Costes directos	189.485,56€
Costes indirectos	32.212,55€
Beneficio Industrial	13.301,89€
<b>TOTAL</b>	<b>235.000,00€</b>

**11. Distribución del precio por anualidades:** SI    NO

AÑO	IMPORTE
2024	129.250 €
2025	105.750 €
<b>TOTAL</b>	<b>235.000 €</b>

Revisión de precios:    SI    NO**12. Forma de pago:**

Canal Extremadura abonará los servicios prestados de conformidad con los precios fijados por la adjudicataria en su propuesta. Las facturas se abonarán al término de los entregables demandados en la distribución que se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	FECHA DE FACTURACIÓN
Entrega de las fases 1 a 4	A la entrega de la fase 4, tras la verificación correspondiente por parte del equipo de trabajo interno y externo encargado de la coordinación del proyecto.
Entrega de la fase 5	A la entrega de la fase 5, tras la verificación correspondiente por parte del equipo de trabajo interno y externo encargado de la coordinación del proyecto.
Entrega de la fase 6	A la entrega de la fase 6, tras la verificación correspondiente por parte del equipo de trabajo interno y externo encargado de la coordinación del proyecto.

La adjudicataria deberá emitir las correspondientes facturas de acuerdo con los conceptos que se describen.

**Los precios estipulados en las tablas anteriores se establecen sin incluir el IVA.**

**13. Prescripciones, Informes, Actas y datos técnicos:**

Se elabora un pliego de prescripciones técnicas que recogerá las necesidades técnicas del contrato.

**14. Posibilidad de Modificación del Contrato: NO.**

#### 15. Lotes: NO

El contrato no es susceptible de dividir en lotes por la complejidad del servicio, donde la empresa adjudicataria tiene que realizar acciones diferentes que condicionan el buen desempeño y el éxito del proyecto de rediseño de identidad de marca.

En este punto, es importante subrayar la necesidad de que sea una única empresa y un único equipo de trabajo para la elaboración, de manera global del proyecto, ya que es vital que tenga una visión del conjunto del proyecto. Tanto el análisis, el diseño y la implementación de la nueva marca deben elaborarse bajo una estrategia y narrativa única, que garantice el buen desempeño del proyecto en los términos y objetivos marcados por Canal Extremadura.

En definitiva, hay que aportar una solución integral que la efectúe una empresa para conseguir un servicio óptimo de rediseño la identidad de marca adecuado a las exigencias de Canal Extremadura.

Por todo ello, no resulta conveniente la división en lotes ya que su ejecución haría muy difícil la gestión del proyecto

#### 17.- Determinación del procedimiento de licitación:

- ABIERTO**                       **NEGOCIADO**                       **RESTRINGIDO**
- Simplificado**                       **Con publicidad**
- Simplificado sumario**                       **Sin publicidad**

#### Justificación motivada de la elección:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que son objeto del presente expediente de contratación del contrato propuesto, los criterios de adjudicación, su valor estimado y duración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, este expediente se tramitará como un Contrato de Servicios, por el procedimiento abierto del artículo 156 de la Ley 9/2017, sujeto a regulación armonizada, con el fin de promover la máxima concurrencia, transparencia e igualdad en la licitación, la salvaguarda de la libre competencia, todo ello con el objetivo de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio.

Los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tienen atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática. En consecuencia, su valoración corresponderá realizarla a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que contará con un mínimo de tres miembros, de conformidad con el 146.2.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 18. Criterios de valoración de ofertas:

**- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 60 puntos (SOBRE 2).**

Los licitadores que no obtengan una puntuación de al menos el 50% en la fase de valoración de criterios sometidos a juicio de valor, serán excluidos del procedimiento de licitación.

En este sobre no deberá de aparecer ninguna referencia a los plazos de implementación de la fase 1. Este dato deberá de aparecer en el sobre 3 relativo a los criterios de valoración automáticos.

**IMPORTANTE. No se admitirá en el sobre 2, de oferta técnica, ninguna referencia al precio ni a los plazos concretos de ejecución del proyecto, ni de posible reducción del tiempo de implementación. La referencia a estas cuestiones debe de ir incluida en el sobre 3 de la propuesta de cada empresa licitadora.**

**La propuesta técnica de los licitadores deberá de contar con una extensión máxima de 30 páginas, incluida la matriz de seguimiento adjunta en el PPT, con fuente Arial 10 e interlineado sencillo. De no**

contar con este formato, se aplicará una penalización de 0,1 punto por cada página adicional que exceda del límite hasta un máximo de 3 puntos, sobre la puntuación total sujeta a juicio de valor.

**+CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA.** Hasta un máximo de 15 puntos, distribuidos en los siguientes subcriterios con la ponderación que se detalla a continuación:

- **Descripción particularizada del Servicio (hasta un máximo de 5 puntos).** Explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio. Se valorará con hasta 10 puntos la calidad técnica de la solución ofertada, con relación al diseño de estrategia de marca, los recursos entregados con la nueva identidad visual, las mejoras propuestas para implementar la marca en diferentes formatos (además de los exigidos) y aquellas propuestas que lleven la nueva estrategia de marca hacia otras áreas de Canal Extremadura, como propuestas para la elaboración de contenidos, mejoras en los servicios informativos, gestión publicitaria...
- **Calidad de recursos para la Investigación de Marca (hasta un máximo de 5 puntos).** Se valorará la adecuación de las personas propuestas en esta fase de Investigación de la Marca (definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas como Fase 2), así como el nivel de descripción de los perfiles profesionales del equipo que vaya a desarrollar este trabajo de investigación, encuestas y estudios de estadísticas utilizados. Se otorgará un máximo de 5 puntos para valorar estos medios técnicos y humanos que se utilizarán para llevar a cabo la revisión y análisis de la marca actual y el estudio de impacto de marca.
- **Calidad de la propuesta respecto a la difusión (hasta un máximo de 5 puntos).** Descripción del plan de comunicación. Se valorará el detalle y la idoneidad de las acciones de comunicación de la nueva marca, tanto de manera interna como externa, valorando la descripción de una propuesta de medios y soportes a utilizar coherentes con el proyecto de rediseño de marca, así como el análisis en cuanto a alcance e impacto en el público objetivo.

**+ PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.** Hasta un máximo de 5 puntos con la ponderación que se detalla a continuación:

- **Acciones y medidas frente a desfases (hasta un máximo de 5 puntos).** Se valorará la identificación de riesgos en la entrega fuera del plazo demandado en cada fase, el planteamiento de soluciones a estos desfases y la presentación de medidas o planes de contingencias frente a imprevistos producidos en el transcurso de la prestación del servicio, así como las medidas correctivas y planes de mejora propuestos.

**+MEJORAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR.** Hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes subcriterios con la ponderación que se detalla a continuación:

- **Mejoras sobre el equipamiento técnico de trabajo en el desarrollo del proceso de diseño de nueva estrategia de marca y de diseño de identidad visual (hasta un máximo de 10 puntos).** Descripción de las herramientas y medios técnicos que se utilizarán para llevar a cabo el proceso de diseño de nueva estrategia de marca y nueva identidad visual (definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas como Fases 3 y 4), como softwares de procesamiento de imagen, de diseño vectorial, de diseño 3D, de edición de vídeo, etc. Se valorará el nivel de detalle y la adecuación a la propuesta en cuanto a la incorporación de herramientas y recursos innovadores.

**+ DESARROLLO DE METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL SERVICIO.** Hasta un máximo de 25 puntos distribuidos en los siguientes subcriterios con la ponderación que se detalla a continuación:

- **Propuesta de Identidad Visual (hasta un máximo de 15 puntos).** Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos para el boceto presentado de rediseño del logotipo de Canal Extremadura, así como una paleta de colores y propuesta de tipografía, con el fin de valorar el estilo visual y creativo de cada una de las empresas candidatas.
- **Personal adicional al mínimo exigido en el pliego del contrato para el diseño de la estrategia de marca y nueva identidad visual (hasta un máximo de 10 puntos).** Se valorará con hasta 10 puntos aquellas mejoras propuestas sobre el equipo de trabajo externo, para llevar a cabo la estrategia de marca y el diseño de la nueva identidad visual de marca de Canal Extremadura (definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como Fases 3 y 4). Estas mejoras incluyen: mayor número de profesionales adscritos al proyecto, superior formación y experiencia de los profesionales a la demandada u otros perfiles no demandados y que podrían ser interesantes para el desempeño del proyecto.

**+PLAN DE FORMACIÓN:** Hasta un máximo de 5 puntos con la ponderación que se detalla a continuación:

- **Formación complementaria (hasta un máximo de 5 puntos).** Serán valorables cursos, jornadas, seminarios u otras acciones formativas directamente relacionadas con la actividad objeto del contrato. Se otorgará hasta 5 puntos para las propuestas de formación complementaria a la plantilla de Canal Extremadura sobre identidad de marca, diseño gráfico, estrategias de marca, comunicación, análisis de impacto de marca, etc. que se oferte al margen del plan formativo exigido sobre la nueva identidad de marca a la plantilla de Canal Extremadura. Estas acciones deben desarrollarse durante el plazo de ejecución del contrato e irán destinadas a capacitar, como mínimo, a los profesionales dependientes de los departamentos de medios digitales, desarrollo de negocio y realización de Canal Extremadura. Por cada 10 horas de formación sobre los temas relacionados, se otorgará 1 punto. La asignación de puntos máxima se otorgará en función de la amplitud de los contenidos de la formación a impartir y del diseño de la actuación formativa y su potencial capacidad para propiciar mejoras en la práctica profesional de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

Los criterios seleccionados valoran tanto la calidad técnica de la solución ofertada como la característica del servicio a prestar y **han sido extraídos entre los dispuestos en la Circular 3/2022 de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, al entender que los mismos servirán para seleccionar la oferta con mejor relación Calidad/Precio.**

Se aplicará la siguiente puntuación siguiendo los parámetros de criterios de valoración recogidos en la circular anteriormente mencionada.

- Excelente: La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores. Sólo una de las propuestas podrá obtener esta calificación en cada uno de los criterios y subcriterios de valoración.
- Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (habiendo de singularizarse en función del criterio).
- Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional (habiendo de singularizarse en función del criterio) por encima de lo exigido en el PPT.
- Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Excelente: Máxima puntuación posible en el punto de valoración correspondiente.**
- **Muy buena: 2/3 de la puntuación posible en el punto de valoración correspondiente.**



- Buena: 1/3 puntuación posible en el punto de valoración correspondiente.
- Conforme a pliego: 0 puntos.

Los criterios propuestos respetan los requisitos a los que se refiere el artículo 145.5 de la LCSP.

Se considera necesario realizar una valoración en base a criterios de juicio de valor de las soluciones propuestas, para garantizar que el servicio se preste en condiciones de calidad y eficiencia. Así mismo se considera que debe tener una ponderación equilibrada dentro de la valoración.

**- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: hasta un máximo de 40 puntos (SOBRE 3).**

**+PRECIO:** mediante la aplicación de la fórmula A, hasta un máximo de **30 puntos**:

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_l$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico, **30**

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_l$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

1. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_l$ ).
2. La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
3. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
4. La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

**+REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará con **2,5 puntos** cada semana de reducción del plazo máximo de entrega de las Fases 1 a 4 del plan de implementación, correspondiente a la configuración de los equipos de trabajo, estudio de impacto de marca actual, diseño de la nueva estrategia de marca y diseño de la nueva identidad visual, estableciendo un umbral de saciedad de dos meses.

En caso de no cumplir con los requerimientos ofertados, se impondrá la penalidad correspondiente por incumplimiento de entrega de la citada fase.

## JUSTIFICACIÓN MOTIVADA DE LOS CRITERIOS ESCOGIDOS

### Justificación motivada de los criterios sujetos a juicios de valor

- **Calidad técnica de la propuesta.** En relación con lo estipulado en la Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de contratación administrativa de Extremadura, se establece un máximo de 15 puntos en este apartado, destinado a buscar una valoración eficiente de la propuesta técnica presentada, con el fin de poder ponderar, de manera exhaustiva, la calidad del servicio que se va a prestar, junto a los recursos utilizados para lograr una investigación de impacto de marca (definida en el PPT como Fase 1) que permita obtener una visión exhaustiva de la situación de partida de Canal Extremadura. En este criterio se busca, además, valorar eficientemente la propuesta de difusión y comunicación de la nueva marca, tanto de manera interna como externa, para maximizar el alcance.
- **Planificación para el desarrollo de los trabajos.** En relación con lo estipulado en la Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de contratación administrativa de Extremadura, se establece un máximo de 5 puntos en este criterio de valoración. En concreto se pretende ponderar las acciones y medidas que las empresas candidatas proponen en caso de desfase o fallos en la puesta en marcha de los diferentes entregables demandados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Con este criterio se busca determinar la solución que logre que, en caso de retrasos y fallos, estos tengan el menor impacto posible sobre el conjunto del proyecto.
- **Mejoras sujetas a juicio de valor.** En relación con lo estipulado en la Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de contratación administrativa de Extremadura, se establece un máximo de 10 puntos para valorar todas aquellas mejoras planteadas sobre el PPT en relación con los medios técnicos con los que cuentan las empresas candidatas para llevar a cabo el proyecto de rebranding, en concreto para llevar a cabo la estrategia de marca y el diseño de la nueva identidad visual de marca de Canal Extremadura, definidas como fases 3 y 4 del proyecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se busca valorar el uso de herramientas profesionales y adaptadas a los flujos de trabajo actuales de diseño de marca que supongan una garantía en la ejecución del proyecto.
- **Desarrollo de Metodología propuesta para el servicio.** En relación con la citada Circular 3/2022, de 21 de julio, se establece un máximo de 25 puntos para valorar la forma de trabajo y el estilo creativo de cada una de las empresas creativas. En concreto, se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la propuesta que cada empresa haga de un boceto creativo de logotipo, colores y tipografía presentados, con el fin de valorar la calidad técnica y creativa del trabajo propuesto. Además, se valorará con hasta un máximo de 15 puntos todo aquel personal adicional que se incorpore al proyecto, al margen del exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, buscando mejorar la calidad del servicio prestado a través de un mayor número de profesionales adscritos y una mejor formación y experiencia.
- **Plan de formación.** Según lo estipulado en la mencionada Circular 3/2022, de 21 de julio, se otorga un máximo de 5 puntos para valorar aquellas propuestas de formación complementaria que habiliten a la plantilla de Canal Extremadura a trabajar, de manera eficiente, con la nueva identidad de marca, tanto de manera interna como externa.

### Justificación motivada de los criterios sujetos a fórmula

- **Precio.** En base a la Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de contratación administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios, se establece una puntuación máxima 30 puntos al criterio económico para tratar de puntuar, de manera eficiente, aquellas empresas candidatas que cumplan con los requisitos técnicos demandados.
- **Reducción del plazo de implementación.** En base a la citada Circular 3/2022, de 21 de julio, se establece una puntuación máxima de 10 puntos para todas aquellas empresas que consigan reducir los plazos de trabajo en la fase 1, para poder implementar, a la mayor brevedad posible, la nueva identidad visual de Canal Extremadura. Esta reducción de los plazos de ejecución viene ligada directamente al proyecto de puesta en marcha de la plataforma OTT de Canal Extremadura, para la que, a través de este contrato, se proporcionará

una marca y una identidad visual. La reducción en el plazo de ejecución del proceso de rediseño de marca de Canal Extremadura permitirá acortar el lanzamiento de esta plataforma para los usuarios finales.

#### 19.- Condiciones especiales de ejecución

**-De tipo medioambiental:** Todas las comunicaciones relacionadas con la realización de los trabajos objeto del contrato, así como los documentos generados durante su ejecución (estudios, informes, etc.) se realizarán utilizando medios digitales.

**-De tipo laboral:** Cumplimiento del convenio colectivo del sector. Se pretende garantizar la eficacia de la prestación y los derechos laborales de los trabajadores que presten el servicio.

#### 20.- Penalidades.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se establecerán en los pliegos técnicos, se considerará una incidencia y Canal Extremadura podrá exigir penalidades. Estas penalidades estarán referidas al importe del contrato y pondrán establecerse según la siguiente tabla:

TIPO DE INFRACCIÓN	PENALIDAD
Leve	Hasta el 1% del importe del contrato
Grave	Del 1% al 5% del importe del contrato
Muy grave	Del 5% al 10% del importe del contrato

Para garantizar la entrega oportuna de cada uno de los entregables, así como asegurar la implementación de la identidad visual en tiempo y forma con lo establecido por Canal Extremadura, se establecen las siguientes penalidades:

MOTIVO	TIPO DE PENALIDAD	PENALIDAD
<b>PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DE EJECUCIÓN</b>		
Incumplimiento total	Muy grave	Resolución del contrato

Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato	Grave al primer requerimiento y muy grave al segundo requerimiento.	5% del importe del contrato al primer requerimiento y 10 % al segundo requerimiento
Demora en la ejecución en más de cinco días hábiles de cada uno de los entregables demandados por causas atribuibles a la empresa licitadora	Grave	2% del importe del contrato será aplicada por cada semana de retraso
Demora en la ejecución en más de diez días hábiles de cada uno de los entregables demandados por causas atribuibles a la empresa licitadora	Muy grave	10% del importe del contrato será aplicada por cada semana de retraso
<b>PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS SOBRE PERSONAL DEMANDADO</b>		
Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta	Muy grave, el primer requerimiento y resolución del contrato a segundo requerimiento	10% del importe del contrato
<b>PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN EN SISTEMAS DE CANAL EXTREMADURA</b>		
Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos	Muy grave	10% del importe del contrato

– Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales.

**Se considerará muy grave:** Conllevará la Resolución del Contrato.

– Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

**Se considerará grave:** Se aplicará una penalización del 5% del valor de la parte subcontratada.

– Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Responsable del Contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

**Se considerará leve el primer requerimiento, grave el segundo requerimiento y muy grave el tercer requerimiento:** Se aplicará una penalización del 1, 5 y 10% respectivamente del importe de la mensualidad correspondiente.

– Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx.

**Se considerará muy grave:** Se aplicará una penalización del 10% del importe de la mensualidad correspondiente.

– En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la entidad contratante, a terceros o al medioambientales.

**Se considerará grave:** Se aplicará una penalización del 5% del importe de la mensualidad correspondiente.

– La no observancia por parte del personal de la empresa adjudicataria de los principios expresados en el “Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso sexual y por razón de sexo de Canal Extremadura”.

<http://www.canalextramadura.es/sites/default/files/PROTOCOLO%20ACOSO%20Canal%20Extremadura.pdf>

**Se considerará grave:** Se aplicará una penalización del 5% del importe de importe de la mensualidad correspondiente.

#### **-Procedimientos de aplicación de penalidades.**

Las penalidades serán impuestas por Canal Extremadura tras la verificación del incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en las cláusulas contractuales.

Por este motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.3 y 193.4 de la LCSP, resultará oportuno, además de los previstos con carácter general en las cláusulas de condiciones generales del PCAP, regular los supuestos de penalización por causas imputables a la entidad que resulte adjudicataria.

La acumulación de penalidades podría, según la gravedad y la frecuencia de los incumplimientos, facultar a Canal Extremadura para resolver el contrato y proceder con la incautación de la garantía definitiva.

**21. Subcontración:** Se permite en los términos establecidos en la legislación vigente.

#### **22. Solvencia económica y técnica:**

A fin de garantizar que el contrato pueda ser ejecutado en los términos técnicos y de calidad en los que se requiere, será imprescindible que las entidades que concurran acrediten, al menos, contar con los siguientes requisitos de solvencia económica financiera, técnica y profesional:

a) En lo referente orden económico financiero requerido para afrontar con garantías los trabajos objeto del contrato propuesto, se exigirá un Volumen anual de negocios en los tres últimos ejercicios superior a **235.000 euros anuales**.

La cifra anual se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, de los últimos tres (3) ejercicios disponibles. Los empresarios no obligados a presentar cuentas en Registro oficiales podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. En cualquier caso, conforme al art. 87.2 de la LCSP 9/17, podrá acreditarse

el volumen de negocio requerido mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres (3) últimos ejercicios. El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

b) En lo referente al orden técnico y profesional requerido para resolver con garantías los trabajos objeto del contrato propuesto, se deberá de acreditar haber trabajado en proyectos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años. A tal efecto, se deberá de indicar el objeto, la fecha, el destinatario, público o privado, de los mismos y se deberá de acreditar, al menos, un 70% del presupuesto base de licitación.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas. Se acreditará mediante la presentación de, al menos, tres certificados de buena ejecución del servicio, expedidos por los destinatarios de este, indicando naturaleza y fecha de los contratos.

Esta acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador.

Los criterios de solvencia listados, además de estar directamente vinculados con el objeto del contrato propuesto, resultan proporcionales y necesarios para promover un procedimiento de licitación que permita llevar a cabo debidamente y con garantías un contrato como el que se propone formalizar.

**ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: Sí**

Se exige a los licitadores el compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales o materiales, que tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP: Requisitos y experiencia mínimos del personal que deberá prestar el servicio durante el plazo de ejecución del contrato (con diferente imputación al proyecto según los trabajos) y las certificaciones que acrediten su experiencia:

Nº	Puesto	Requisitos y experiencia mínimos
1	Coordinador del proyecto de rebranding	Deberá de acreditar una experiencia mínima de 7 años en proyectos de branding empresarial y diseño de grandes marcas. Además, deberá contar, como mínimo, con alguna de estas titulaciones: Grado en Marketing, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas o Grado en Comunicación.
1	Director creativo	Deberá de acreditar una experiencia mínima de 5 años en proyectos de branding empresarial y diseño de grandes marcas. Además, deberá contar, como mínimo, con alguna de estas titulaciones: Grado en Bellas Artes, Grado en Diseño Gráfico, Grado en Comunicación Audiovisual, o Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
1	Copy creativo	Deberá de acreditar una experiencia mínima de 5 años en proyectos de identidad corporativa, branding y diseño de grandes marcas. Además, deberá contar, como mínimo, con alguna de estas titulaciones: Grado en Periodismo, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas o Grado en Comunicación.
1	Diseñador gráfico especializado en branding	Deberá de acreditar un mínimo de 5 años de experiencia con proyectos de identidad corporativa, branding y diseño de grandes marcas. Además, deberá contar, como mínimo con la titulación de Grado en Diseño Gráfico.

**23. Persona de contacto para aclaraciones:**

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.